

INFORME FINAL DE VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS Y TECNICOS - EVALUACION OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE No. 022 DE 2020

OBJETO: *“PRESTAR LOS SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y LAVANDERIA PARA **“APOYAR A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD DEL DEPARTAMENTO DE VALLE INVOLUCRADOS EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 DE LOS DIFERENTES CENTROS O ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS CIUDADES DE CALI, PALMIRA, CARTAGO, GUADALAJARA DE BUGA, BUENAVENTURA Y TULUA”.***

El P.A. FONTUR dentro del término previsto en el cronograma establecido en la OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE No. 022 DE 2020 procede a emitir el correspondiente Informe Final de Evaluación así:

No.	Proponentes
1	HOTEL AMERICANA CALI
2	FLOR DE MARIA ARTUNDUAGA AMAYA - PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HOTEL COLOURS CALI
3	HOTEL PRINCIPE
4	HOTEL THAMA - PALMIRA
5	HOTEL MARRAKECH
6	HOTEL SAN FERNANDO REAL
7	HOTEL COSMOS CALI
8	HOTEL MS PACIFICO CHIPICHAPE PLUS
9	HOTEL MS CHIPICHAPE SUPERIOR
10	HOTEL MS CENTENARIOS SUPERIOR
11	HOTEL MS BLUE 66 PLUS
12	HOTEL MS CIUDAD JARDIN PLUS
13	HOTEL MS 100 PREMIUM
14	FREI DUQUE HEINRICH - PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HOTEL STEIN
15	MOVICH CASA DEL ALFEREZ
16	HOTEL IMPERIAL
17	HOTEL H&M SAS
18	MARIA ELISA BELALCAZAR DE VALDES - PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HOTEL EMPERADOR
19	CTITY EXPRESS PLUS CALI
20	HOTEL IBIS CALI GRANADA
21	HOTEL PLAZA VERSALLES S.A.
22	GRAN HOTEL CALI
23	HOTEL SPIWAK

24	HOTEL EL PEÑON CALI
25	HIDALGO HOTEL SAS
26	DENNIS ALFREDO PLAZAS MACA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - APARTAHOTEL TURISTICO JARDINES CANEY
27	HOTEL CASA VALLECAUCANA
28	HOTEL PIARO IN APARTASTUDIOS
29	HOTEL JUAN MARIA LTDA
30	APARTAHOTEL LA ESPERANZA
31	NANCY ESPINOSA SALAZAR PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CASA BLANCA
32	HOTEL DON GREGORIO SAS
33	HOTEL SAN JULIAN
34	HOTEL HV LA LUNA
35	HOTEL FLAMINGO CALI
36	HOSTAL SAN RAFAEL CASA MALLORCA CAMPESTRE
37	HOTEL PLAZA DE LAS AMERICAS
38	HOTEL GRANADA REAL
39	HOTEL ANTOPE
40	HOTEL AYENDA 1403 LA SULTANA - HOTEL AYENDA 1408 SANTIAGO DE CALI
41	HOTEL CASTELLANA REAL

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS

DOCUMENTOS	Proponente 1: HOTEL AMERICANA CALI		OBSERVACIONES	Proponente 2: FLOR DE MARIA ARTUNDUAGA AMAYA - PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HOTEL COLOURS CALI		OBSERVACIONES
	CUMPLE			CUMPLE		
	SI	NO		SI	NO	
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X			X		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		SUBSANADO	X		
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X			X		
ACREDITAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL	X		Cumple con la liquidación y pago de los trimestres legalmente exigibles.	X		Cumple con la liquidación y pago de los trimestres legalmente exigibles.
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X			X		

CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X			X	
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X			X	
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X			X	
REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO	X			X	
VERIFICACION	CUMPLE			CUMPLE	

DOCUMENTOS	Proponente 3: HOTEL PRINCIPE - TULUA			Proponente 4: HOTEL THAMA - PALMIRA		
	CUMPLE		OBSERVACIONES	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO		SI	NO	
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X			X		SUBSANADO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X			X		
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X			X		
ACREDITAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL	X		Cumple con la obligación de liquidar y pagar las liquidaciones legalmente exigibles		X	Pendiente de pago 3 trimestre del año 2016
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X			X		
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X			X		
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X			X		
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X			X		SUBSANADO
REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO	X			X		
VERIFICACION	CUMPLE			NO CUMPLE		

El proponente: HOTEL THAMA – PALMIRA, verificada la información presentada para acreditar el requisito de la contribución parafiscal, la Dirección de contribución parafiscal de la entidad manifestó lo siguiente: "De manera atenta, me permito informar que al verificar los documentos allegados por el aportante,

se evidencia que realizó el pago a través de la plataforma PSE del 3 trimestre del año 2016 el día 30 de julio de 2020.

Cada vez que un aportante realice los pagos por medio de la opción PSE se informa:

El cumplimiento de la obligación de presentación se encuentra directamente relacionada con la forma de pago que seleccione el aportante, en efecto, si selecciona la opción de pago en Banco con formulario de código de barras, automáticamente se entiende presentada la liquidación privada, cumpliendo de esta manera, la obligación de presentación consagrada en la ley.

Por el contrario, si selecciona la opción de pago por PSE, aun no cumple con la obligación de presentación y en consecuencia el aportante debe imprimir el formulario, suscribirlo y enviarlo al link <https://www.fontur.com.co/interactue/contacto-contribucion-parafiscal/90> so pena de incumplir con lo consagrado en el artículo 2.2.4.2.1.6 del Decreto 1074 de 2015.

En consecuencia, le informo que junto con el soporte de pago realizado por PSE debe adjuntar con las respectivas firmas el formulario de liquidación privada, el cual podrán descargar a través del aplicativo en la opción "liquidaciones" seguido "consulta de liquidaciones" y por último la opción "pagar por banco" en esta opción obtendrá el formulario de liquidación privada soporte de su pago (si ya envió dichos documentos haga caso omiso a esta información)"

DOCUMENTOS	Proponente 5: HOTEL MARRAKECH - CALI		OBSERVACIONES	Proponente 6: HOTEL SAN FERNANDO REAL - CALI		OBSERVACIONES
	CUMPLE			CUMPLE		
	SI	NO		SI	NO	
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X			X		SUBSANADO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		SUBSANADO	X		SUBSANADO
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X			X		SUBSANADO
ACREDITAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL		X	Pendiente de pago 4 trimestre del año 2016		X	Pendiente de pago 3 trimestre del año 2016
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X			X		SUBSANADO
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X			X		SUBSANADO
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X			X		SUBSANADO

FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X			X	SUBSANADO
REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO		X	RNT tiene fecha de vencimiento (310/03/2020), se solicitó al proponente subsanar y presentó una certificación suscrita por contador público. El proponente incurre en la causal de rechazo contenida en el numeral 9 literal e) <i>El oferente que no tenga Registro Nacional de Turismo actualizado.</i>	X	SUBSANADO
VERIFICACION	RECHAZADO			NO CUMPLE	

El proponente: HOTEL MARRAKECH, verificada la información presentada para acreditar el requisito de la contribución parafiscal, la Dirección de contribución parafiscal de la entidad manifestó lo siguiente: *El artículo 1 de la Ley 1101 de 2006 creó una Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, a cargo de los aportantes previstos en el artículo 3 de la misma ley.*

Por su parte, el establecimiento Hotel Marrakech propiedad de la Sociedad INVERSIONES BENAVIDEZ SOLARTE S C S identificada con número de NIT. 900.077.291-2 tiene inscrito en el Registro Unico Empresarial y Social (RUES) la categoría de Hotel, por lo tanto, es sujeto pasivo de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, y se encuentra en la obligación de liquidar y pagar dicho tributo desde el momento en que fue inscrito en el registro mercantil, es decir desde el 9 de diciembre de 2016 (Fecha de la matrícula mercantil del establecimiento).

Por otra parte, los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996 señalan la obligatoriedad de inscribirse en el Registro Nacional de Turismo por parte de los prestadores turísticos que efectúen sus operaciones en Colombia.

En virtud de lo anterior, acorde con las normas antes señaladas se evidencia que la obligación de liquidar y pagar la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo es una obligación diferente e independiente de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de Turismo por parte de los prestadores.

En ese orden de ideas, el aportante Hotel Marrakech debe liquidar y pagar el 4 trimestre del año 2016 dado que desde la mencionada fecha tiene la calidad de sujeto pasivo de la Contribución Parafiscal y no desde la fecha de solicitud del registro nacional de turismo como lo sostiene el aportante.

Finalmente, informo que el artículo 2.2.4.2.1.6 del Decreto 1074 de 2015, establece:

“Los sujetos pasivos están obligados a presentar y pagar trimestralmente la liquidación privada de la Contribución en el formato que para tal fin disponga el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en la cuenta que señale la entidad recaudadora. La liquidación privada deberá contener al menos la siguiente información:

- 1. Nombre o razón social y número de identificación tributaria -NIT- del sujeto pasivo.*

2. Número del Registro Nacional de Turismo, cuando se trate de un prestador de servicios turísticos.
3. Dirección y teléfono.
4. Período liquidado y pagado.
5. Ingresos operacionales del período o base gravable.
6. Liquidación privada de la Contribución.
10. Firma del declarante. Cuando se trate de personas jurídicas deberá firmar el representante legal.
11. Firma del revisor fiscal cuando exista obligación legal. En los demás casos bastará la firma del contador.
12. Valor pagado, el cual debe coincidir con el valor de la liquidación privada, más los intereses de mora cuando sea el caso.

Parágrafo. Cuando una persona natural o jurídica o sociedad de hecho posea varios establecimientos de comercio obligados a pagar la contribución, presentará una sola liquidación en la cual consolide las contribuciones de todos los establecimientos de su propiedad e indicará el número de establecimientos que comprende dicha liquidación. De todas maneras en su contabilidad deberá registrar separadamente los ingresos por cada establecimiento o sucursal y conservará los soportes respectivos. La entidad recaudadora podrá efectuar verificaciones sobre estos registros y sobre cada establecimiento o sucursal indistintamente. El pago deberá realizarse en el domicilio de la principal.”. (Negritas fuera de texto)

Como se observa de la norma en mención, los sujetos pasivos de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, es decir, los contemplados en el artículo 3 de la Ley 1101 de 2006 trimestralmente deben cumplir con dos obligaciones:

1. Presentación de la liquidación privada (Obligación formal)
2. Pago de la liquidación privada (Obligación sustancial)

Ahora bien, en cuanto al cumplimiento de dichas obligaciones es importante precisar que en todos los casos, la exigibilidad de las mismas no será igual, en efecto, puede suceder que durante un período el aportante no haya percibido ingresos operacionales por concepto de las actividades sometidas al gravamen, evento en el cual no nace la obligación de pagar, no obstante, si se encontraría obligado a presentar la liquidación privada en ceros.

En consecuencia, los aportantes de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo que durante el período causado no hubieren realizado actividades sometidas al gravamen, se encuentran en la obligación de presentar la liquidación privada en ceros en el formato establecido para el efecto, es decir deben realizar la liquidación en la plataforma de liquidación y pago parafiscal del fondo nacional de turismo, imprimir el formulario y remitirlo con las firmas correspondientes.”

DOCUMENTOS	Proponente 7: HOTEL COSMOS CALI		OBSERVACIONES	Proponente 8: HOTEL MS PACIFICO CHIPICHAPE PLUS - CALI		OBSERVACIONES
	CUMPLE			CUMPLE		
	SI	NO		SI	NO	
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X			X		

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		SUBSANADO	X	
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X			X	
ACREDITAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL	X		Cumple con la liquidación y pago de los trimestres legalmente exigibles.		X Pendiente 3 trimestre del año 2017 TIENE OTROS RNT PENDIENTES DE PAGO
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X			X	
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X			X	
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X			X	
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X			X	
REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO	X			X	
VERIFICACION			CUMPLE	NO CUMPLE	

DOCUMENTOS	Proponente 9: HOTEL MS CHIPICHAPE SUPERIOR - CALI			Proponente 10: HOTEL MS CENTENARIOS SUPERIOR - CALI		
	CUMPLE		OBSERVACIONES	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO		SI	NO	
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X			X		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X			X		
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X			X		
ACREDITAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL		X	Cumple con la liquidación y pago de las obligaciones legalmente exigibles. TIENE OTROS RNT PENDIENTES DE PAGO		X	Cumple con la liquidación y pago de las obligaciones legalmente exigibles. TIENE OTROS RNT PENDIENTES DE PAGO
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X			X		
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X			X		
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X			X		

FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X			X		
REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO	X			X		
VERIFICACION	NO CUMPLE			NO CUMPLE		

DOCUMENTOS	Proponente 11: HOTEL MS BLUE 66 PLUS - CALI			Proponente 12: HOTEL MS CIUDAD JARDIN PLUS - CALI		
	CUMPLE		OBSERVACIONES	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO		SI	NO	
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X			X		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X			X		
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X			X		
ACREDITAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL		X	Cumple con la liquidación y pago de las obligaciones legalmente exigibles. TIENE OTROS RNT PENDIENTES DE PAGO		X	Cumple con la liquidación y pago de las obligaciones legalmente exigibles. TIENE OTROS RNT PENDIENTES DE PAGO
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X			X		
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X			X		
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X			X		
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X			X		
REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO	X			X		
VERIFICACION	NO CUMPLE			NO CUMPLE		

DOCUMENTOS	Proponente 13: HOTEL MS 100 PREMIUM - CALI			Proponente 14: FREI DUQUE HEINRICH - PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HOTEL STEIN - CALI		
	CUMPLE		OBSERVACIONES	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO		SI	NO	
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X			X		PERSONA NATURAL - NO ESTA OBLIGADO A APORTAR ESTE REQUISITO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X			X		
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X			X		
ACREDITAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL		X	Cumple con la liquidación y pago de las obligaciones legalmente exigibles. TIENE OTROS RNT PENDIENTES DE PAGO	X		Cumple con la obligación de liquidar y pagar las liquidaciones legalmente exigibles
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X			X		
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X			X		
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X			X		
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X			X		
REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO	X			X		
VERIFICACION	NO CUMPLE			CUMPLE		

LOS PROPONENTES - HOTEL MS PACIFICO CHIPICHAPE PLUS - HOTEL MS CHIPICHAPE SUPERIOR - HOTEL MS CENTENARIOS SUPERIOR - HOTEL MS BLUE 66 PLUS - HOTEL MS CIUDAD JARDIN PLUS, verificada la información presentada para acreditar el requisito de la contribución parafiscal, la Dirección de contribución parafiscal de la entidad manifestó lo siguiente: *"De manera atenta, me permito informar que al verificar los documentos allegados por el aportante y al cruzar la información con nuestra base de datos y la plataforma de liquidación y pago de parafiscales se evidencia lo siguiente:*

1. *En las liquidaciones inicialmente presentadas por el aportante identificado con NIT 900.241.172 se observa que diligenciaron en los trimestres que se relacionan a continuación el número de RNT 15667 (RNT que pertenece a un aportante diferente) y al revisar en la plataforma de liquidación y pago parafiscal y los documentos allegados se evidencia que el aportante reemplazó en la plataforma el RNT 15667 por el RNT 47251:*

Año	Trimestre	Base gravable
2016	4	\$ 110.659.000
2017	1	\$ 289.009.000
2017	2	\$ 340.882.000
2017	3	\$ 269.542.000
2017	4	\$ 518.083.000

En virtud de lo anterior, se procedió a realizar el ajuste en la base de datos que maneja la Dirección de Contribución Parafiscal de conformidad con el artículo 43 de la Ley 962 de 2005.

2. *En las liquidaciones inicialmente presentadas por el aportante identificado con NIT 900.241.172 se observa que diligenciaron en los trimestres que se relacionan a continuación el número de RNT 40517 y al revisar en la plataforma de liquidación y pago parafiscal y los documentos allegados se evidencia que el aportante reemplazó en la plataforma el RNT 40517 por el RNT 48902:*

Año	Trimestre	Base gravable
2016	2	\$ 305.157.000
2016	3	\$ 470.057.000
2016	4	\$ 463.056.000
2017	1	\$ 440.115.000
2017	2	\$ 353.849.000
2017	3	\$ 415.678.000
2017	4	\$ 370.625.000

En virtud de lo anterior, se procedió a realizar el ajuste en la base de datos que maneja la Dirección de Contribución Parafiscal de conformidad con el artículo 43 de la Ley 962 de 2005.

3. *En las liquidaciones inicialmente presentadas por el aportante identificado con NIT 900.241.172 se observa que diligenciaron en los trimestres que se relacionan a continuación el número de RNT 17352 y al revisar en la plataforma de liquidación y pago parafiscal y los documentos allegados se evidencia que el aportante reemplazó en la plataforma el RNT 17352 por el 52160:*

Año	Trimestre	Base gravable
2016	2	\$ 192.605.000
2016	3	\$ 196.077.000
2016	4	\$ 201.671.000
2017	1	\$ 173.767.000
2017	2	\$ 168.266.000
2017	3	\$ 128.155.000

En virtud de lo anterior, se procedió a realizar el ajuste en la base de datos que maneja la Dirección de Contribución Parafiscal de conformidad con el artículo 43 de la Ley 962 de 2005.

4. En las liquidaciones inicialmente presentadas por el aportante identificado con NIT 900.241.172 se observa que diligenciaron en los trimestres que se relacionan a continuación el número de RNT 24640 y al revisar en la plataforma de liquidación y pago parafiscal y los documentos allegados se evidencia que el aportante reemplazó en la plataforma el RNT 24640 por el 17352:

Año	Trimestre	Base gravable
2016	2	\$ 399.365.000
2016	3	\$ 410.304.000
2016	4	\$ 440.951.000
2017	1	\$ 380.419.000
2017	2	\$ 406.809.000
2017	3	\$ 390.031.000

En virtud de lo anterior, se procedió a realizar el ajuste en la base de datos que maneja la Dirección de Contribución Parafiscal de conformidad con el artículo 43 de la Ley 962 de 2005.

5. En las liquidaciones inicialmente presentadas por el aportante identificado con NIT 900.241.172 se observa que diligenciaron en los trimestres que se relacionan a continuación el número de el RNT 11686 (RNT que pertenece a un aportante diferente) y al revisar en la plataforma de liquidación y pago parafiscal y los documentos allegados se evidencia que el aportante reemplazó en la plataforma el RNT 11686 por el 42904:

Año	Trimestre	Base gravable
2015	2	\$ 244.759.000
2015	3	\$ 244.321.000
2015	4	\$ 249.989.000
2016	2	\$ 173.168.000
2016	3	\$ 188.947.000
2016	4	\$ 219.147.000
2017	1	\$ 172.878.000
2017	2	\$ 164.920.000
2017	3	\$ 171.963.000
2017	4	\$ 156.980.000

En virtud de lo anterior, se procedió a realizar el ajuste en la base de datos que maneja la Dirección de Contribución Parafiscal de conformidad con el artículo 43 de la Ley 962 de 2005.

6. En las liquidaciones inicialmente presentadas por el aportante identificado con NIT 900.241.172 se observa que diligenciaron en los trimestres que se relacionan a continuación el número de el RNT

40517 y al revisar en la plataforma de liquidación y pago parafiscal y los documentos allegados se evidencia que el aportante reemplazó en la plataforma el RNT 40517 por el 48902:

Año	Trimestre	Base gravable
2016	2	\$ 305.157.000
2016	3	\$ 470.057.000
2016	4	\$ 463.056.000
2017	1	\$ 440.115.000
2017	2	\$ 353.849.000
2017	3	\$ 415.678.000
2017	4	\$ 370.625.000

En virtud de lo anterior, se procedió a realizar el ajuste en la base de datos que maneja la Dirección de Contribución Parafiscal de conformidad con el artículo 43 de la Ley 962 de 2005.

Por lo anterior y luego de realizar los ajustes en nuestras bases de datos de acuerdo con la información que reposa actualmente en la plataforma de liquidación y pago de parafiscales, se relaciona a continuación el estado de pagos actualizado a la fecha:

RNT	ESTABLECIMIENTO	ESTADO DE PAGOS
1732 5	HOTEL MS CHIPICHAPE	Cumple con la liquidación y pago de las obligaciones legalmente exigibles.
3598 9	HOTEL MS CIUDAD JARDIN	Cumple con la liquidación y pago de las obligaciones legalmente exigibles.
3777 8	HOTEL MS SAN LUIS VILLAGE	Cumple con la liquidación y pago de las obligaciones legalmente exigibles.
4574 2	HOTEL MS BLUE 66	Cumple con la liquidación y pago de las obligaciones legalmente exigibles.
4882 5	HOTEL MS CENTENARIO CALI	Cumple con la liquidación y pago de las obligaciones legalmente exigibles.
5809 2	HOTEL MS 100 PREMIUM	Cumple con la liquidación y pago de las obligaciones legalmente exigibles.
4290 4	HOTEL M S CASTELLANA	Cumple con la liquidación y pago de las obligaciones legalmente exigibles.
4248 3	HOTEL MS LA HUERTA	Cumple con la liquidación y pago de las obligaciones legalmente exigibles.
4725 1	HOTEL MS CAMPESTRE LA POTRA	Cumple con la liquidación y pago de las obligaciones legalmente exigibles.
5216 0	HOTEL MS PACIFICO CHIPICHAPE	Cumple con la liquidación y pago de las obligaciones legalmente exigibles.
2464 0	HOTEL MS ESTACION CHIPICHAPE	Pendiente 1,2 3 y 4 trimestre del año 2016; 1,2 3 y 4 trimestre del año 2017 (Matricula mercantil cancelada en octubre del año 2017)

4051 7	HOTELES MS ALTO PRADO	Pendiente 1,2,3 y 4 trimestre del año 2016; 1 trimestre del año 2017
4890 2	HOTEL MS ALTO PRADO	Pendiente 3 y 4 trimestre del año 2015

En relación con Hoteles MS ALTO PRADO identificado con RNT 40517 y HOTEL MS ALTO PRADO identificado con RNT 48902 se observa que el establecimiento está ubicado en la misma dirección CL 79 No 49 C - 33 Barranquilla, sin embargo, se encuentra inscrito con dos matriculas mercantiles diferentes, por lo tanto, es necesario que el aportante aclare dicha situación.

Finalmente, al revisar los soportes remitidos por el aportante se evidencia que no corresponden al formulario de liquidación privada sino a la opción de pago por PSE. Por lo tanto, el aportante debe ingresar a la plataforma de liquidación y pago parafiscal, ir a la opción de "liquidaciones" seguido "consulta de liquidaciones" y por último la opción "pagar por banco" en esta opción podrá descargar el formulario correcto de liquidación privadas."

DOCUMENTOS	Proponente 15: MOVICH CASA DEL ALFEREZ - CALI			Proponente 16: HOTEL IMPERIAL - CALI		
	CUMPLE		OBSERVACIONES	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO		SI	NO	
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL		X	NO SUBSANÓ		X	NO SUBSANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL		X	NO SUBSANÓ	X		
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X			X		
ACREDITAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL			Cumple con la obligación de liquidar y pagar las liquidaciones legalmente exigibles - Pendiente de pago 2, 3 y 4 trimestre del año 2015, 1, 2, 3 y 4 trimestre del año 2016 del RNT 921 HOTEL LAS LOMAS - NO SUBSANÓ	X		Cumple con la liquidación y pago de los trimestres legalmente exigibles.
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X			X		
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X			X		
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X			X		
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X			X		

REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO	X			X		
VERIFICACION	NO CUMPLE			NO CUMPLE		

DOCUMENTOS	Proponente 17: HOTEL H&M SAS - PALMIRA			Proponente 18: MARIA ELISA BELALCAZAR DE VALDES - PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HOTEL EMPERADOR - PALMIRA		
	CUMPLE		OBSERVACIONES	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO		SI	NO	
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL		X	NO SUBSANÓ		X	NO SUBSANÓ
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL		X	NO SUBSANÓ		X	NO SUBSANÓ
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)		X	NO SUBSANÓ		X	NO SUBSANÓ
ACREDITAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL			Cumple con la obligación de liquidar y pagar las liquidaciones legalmente exigibles			Cumple con la obligación de liquidar y pagar las liquidaciones legalmente exigibles
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)		X	NO SUBSANÓ		X	NO SUBSANÓ
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)		X	NO SUBSANÓ		X	NO SUBSANÓ
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL		X	NO SUBSANÓ		X	NO SUBSANÓ
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)		X	NO SUBSANÓ		X	NO SUBSANÓ
REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO		X	NO SUBSANÓ		X	NO SUBSANÓ
VERIFICACION	NO CUMPLE			NO CUMPLE		

DOCUMENTOS	Proponente 19: CITY EXPRESS PLUS CALI			Proponente 20: HOTEL IBIS CALI GRANADA		
	CUMPLE		OBSERVACIONES	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO		SI	NO	
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X			X		

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X			X	
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X			X	
ACREDITAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL			Cumple con la liquidación y pago de los trimestres legalmente exigibles. TIENE OTROS RNT PENDIENTE DE PAGO		Cumple con la obligación de liquidar y pagar las liquidaciones legalmente exigibles
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X			X	
CERTIFICADO DE LA PROCURADURIA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X			X	
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X			X	
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X			X	
REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO	X			X	
VERIFICACION	NO CUMPLE			CUMPLE	

El proponente: CTITY EXPRESS PLUS CALI, verificada la información presentada para acreditar el requisito de la contribución parafiscal, la Dirección de contribución parafiscal de la entidad manifestó lo siguiente: *“En relación con el correo recibido por parte del aportante City Express plus de Medellín, con el fin de verificar si las liquidaciones se encuentran correctas, me permito informar lo siguiente:*

El artículo 2.2.4.2.1.6 del Decreto 1074 de 2015, establece que:

“Los sujetos pasivos están obligados a presentar y pagar trimestralmente la liquidación privada de la Contribución en el formato que para tal fin disponga el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en la cuenta que señale la entidad recaudadora. La liquidación privada deberá contener al menos la siguiente información:

- 1. Nombre o razón social y número de identificación tributaria -NIT- del sujeto pasivo.*
- 2. Número del Registro Nacional de Turismo, cuando se trate de un prestador de servicios turísticos.*
- 3. Dirección y teléfono.*
- 4. Período liquidado y pagado.*
- 5. Ingresos operacionales del período o base gravable.*
- 6. Liquidación privada de la Contribución.*
- 10. Firma del declarante. Cuando se trate de personas jurídicas deberá firmar el representante legal.*
- 11. Firma del revisor fiscal cuando exista obligación legal. En los demás casos bastará la firma del contador.*
- 12. Valor pagado, el cual debe coincidir con el valor de la liquidación privada, más los intereses de mora cuando sea el caso.*

Parágrafo. Cuando una persona natural o jurídica o sociedad de hecho posea varios establecimientos de comercio obligados a pagar la contribución, presentará una sola liquidación en la cual consolide las contribuciones de todos los establecimientos de su propiedad e indicará el número de establecimientos que comprende dicha liquidación. De todas maneras en su contabilidad deberá registrar separadamente los ingresos por cada establecimiento o sucursal y conservará los soportes respectivos. La entidad recaudadora podrá efectuar verificaciones sobre estos registros y sobre cada establecimiento o sucursal indistintamente. El pago deberá realizarse en el domicilio de la principal.”. (negritas fuera de texto)

En virtud de lo estipulado en la norma, y al verificar las liquidaciones remitidas corregidas de los años 2015 y 2016 se evidencia que diligenciaron en ceros los ingresos operacionales del establecimiento City Express plus de Medellín identificado con RNT 51920 y del establecimiento City Express plus Cali identificado con RNT 32793, frente a lo cual se observa que en las liquidaciones inicialmente presentadas del 1, 2, 3 y 4 trimestre de los años 2015 y 2016 del establecimiento City Express plus Cali identificado con RNT 32793 habían declarado una base gravable diferente de la siguiente manera:

AÑO 2015

- 1 trimestre del año 2015 la base gravable declarada por el RNT fue de \$482.520.265.
- 2 trimestre del año 2015 la base gravable declarada por el RNT fue de \$721.516.518.
- 3 trimestre del año 2015 la base gravable declarada por el RNT fue de \$1.032.756.307.
- 4 trimestre del año 2015 la base gravable declarada por el RNT fue de \$1.002.724.844.

AÑO 2016

- 1 trimestre del año 2016 la base gravable declarada por el RNT fue de \$918.683.000.
- 2 trimestre del año 2016 la base gravable declarada por el RNT fue de \$998.930.000.
- 3 trimestre del año 2016 la base gravable declarada por el RNT fue de \$1.012.489.000.
- 4 trimestre del año 2016 la base gravable declarada por el RNT fue de \$1.070.543.000

En ese orden de ideas, se reitera nuevamente lo informado en el correo enviado, toda liquidación que el aportante presente con posterioridad a la liquidación inicial, será considerada como una corrección, dado que en el presente caso el aportante debe corregir las liquidaciones del 1, 2, 3 y 4 trimestre de los años 2015 y 2016 agregando los ingresos percibidos (independientemente si percibió o no ingresos) por el establecimiento City Express plus de Medellín identificado con RNT 51920 pero no debe modificar los ingresos que ya había declarado inicialmente del establecimiento City Express plus Cali identificado con RNT 32793.

Así las cosas, es necesario que el aportante ingrese nuevamente a la plataforma y modifique los ingresos operacionales del RNT 32793 y diligencie los valores correspondientes a las bases gravables obtenidas del 1, 2, 3 y 4 trimestre de los años 2015 y 2016 y que ya habían sido declaradas, si bien, la plataforma liquida intereses moratorios este valor no debe ser pagado, debido a que el valor del tributo no se modifica, por lo tanto, lo que procede es imprimir la liquidación tal como la arroja el sistema y no hay lugar a pagar ningún valor adicional.

Finalmente, le informo que las declaraciones corregidas deben ser remitidas debidamente suscritas.”

DOCUMENTOS	Proponente 21: HOTEL PLAZA VERSALLES S.A. - CALI			Proponente 22: GRAN HOTEL CALI		
	CUMPLE		OBSERVACIONES	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO		SI	NO	
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X				X	NO SUBSANÓ
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X				X	NO SUBSANÓ
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X				X	
ACREDITAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL		X	Pendiente de pago 2,3 y 4 trimestre del año 2015, 1,2,3 y 4 trimestre del año 2016		X	Pendiente de pago 3 y 4 trimestre del año 2017
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X				X	
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X				X	
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X				X	
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X				X	
REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO	X				X	
VERIFICACION	NO CUMPLE			NO CUMPLE		

El proponente: HOTEL PLAZA VERSALLES S.A., verificada la información presentada para acreditar el requisito de la contribución parafiscal, la Dirección de contribución parafiscal de la entidad manifestó lo siguiente: *“Teniendo en cuenta el documento presentado por el señor Gilberto Enrique Rodríguez Rojas, en calidad de representante legal de la sociedad Hotel Plaza Versalles S.A., de manera atenta informo lo siguiente:*

En primer lugar, frente a la solicitud relacionada con el estudio de un acuerdo de pago de las obligaciones pendientes:

El 11 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió la Resolución 1020 de 2019 “Por la cual se actualiza el reglamento interno de cobro coactivo”.

Dicha resolución regula lo concerniente al ejercicio de las gestiones de cobro para recaudar las obligaciones en favor de dicho Ministerio, entidades adscritas, vinculadas o patrimonios autónomos sobre las que se le exija adelantar gestión de cobro.

Adicionalmente, el artículo 31 del mencionado acto administrativo, señala que el funcionario competente para otorgar las facilidades de pago será el coordinador de Cobro Coactivo del Ministerio.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que a la fecha la sociedad Hotel Plaza Versailles S.A., no ha presentado las liquidaciones privadas correspondientes a los trimestres pendientes informados en el estado de pagos, razón por la cual, lo primero que debe hacer la sociedad es presentar sus liquidaciones privadas con el lleno de los requisitos del artículo 2.2.4.2.1.6. del Decreto 1074 de 2015, es decir:

- “1. Nombre o razón social y número de identificación tributaria -NIT- del sujeto pasivo.*
- 2. Número del Registro Nacional de Turismo, cuando se trate de un prestador de servicios turísticos.*
- 3. Dirección y teléfono.*
- 4. Período liquidado y pagado.*
- 5. Ingresos operacionales del período o base gravable.*
- 6. Liquidación privada de la Contribución.*
- 10 (sic). Firma del declarante. Cuando se trate de personas jurídicas deberá firmar el representante legal.*
- 11. Firma del revisor fiscal cuando exista obligación legal. En los demás casos bastará la firma del contador.*
- 12. Valor pagado, el cual debe coincidir con el valor de la liquidación privada, más los intereses de mora cuando sea el caso”.*

Una vez radicadas dichas liquidaciones a través del módulo de “Contáctenos” de la Contribución Parafiscal, el aportante debe presentar la solicitud de facilidad de pago con los requisitos del artículo 32 de la Resolución 1020 de 2019, para que esta entidad recaudadora en conjunto con el Ministerio, analicen el requerimiento.

Por otra parte, frente a lo relacionado con el no cobro de intereses solicitado por el aportante, en virtud del artículo 110 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 27 de la Ley 1849 de 2017, de manera atenta informo:

El artículo 110 antes mencionado señala:

“Las obligaciones que se causen sobre bienes con extinción de dominio o sobre bienes con medidas cautelares, tales como cuotas o expensas comunes, servicios públicos, y que son improductivos por no generar ingresos en razón a su situación o estado, se suspenderá su exigibilidad y no se causarán intereses, hasta cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

- a) La generación de ingresos suficientes, hasta concurrencia de lo producido;*
- b) La enajenación y entrega del bien.*

En el evento previsto en el literal b), el administrador con cargo al Frisco pagará el importe de las obligaciones no pagadas durante la suspensión y todos aquellos existentes con anterioridad a la misma.

Durante el tiempo de suspensión, las obligaciones a cargo de dichos bienes no podrán ser objeto de cobro por vía judicial ni coactiva, ni los bienes correspondientes podrán ser objeto de medidas cautelares”.

En primer lugar, es importante señalar que las obligaciones a las que hace referencia dicho artículo, son obligaciones relacionadas con cuotas, expensas comunes, servicios públicos o similares, sin que ninguna de ellas se asimile a obligaciones de índole tributario.

Ahora bien, en el evento en que alguna de las obligaciones pudiera asemejarse a aquellas de naturaleza tributaria (caso que no procede tal como se manifiesta en el inciso anterior), debe tenerse en cuenta que este artículo hace referencia a “bienes improductivos”, definiéndolos como aquellos que no generan ingresos. Cuando alguno de los aportantes no genera ingresos, no se genera valor a pagar alguno por concepto de Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, habida cuenta que la base gravable para liquidar este tributo, son los ingresos operacionales para el caso de los hoteles.

En consecuencia, si durante alguno de los trimestres pendientes de liquidación, el Hotel no obtuvo ingresos por la actividad gravada, se encuentra en la obligación de presentar sus liquidaciones privadas con base gravable cero y por ende no se generan intereses de mora.

Si por el contrario, el Hotel tuvo ingresos durante alguno de los periodos pendientes, se reitera que debe presentar sus liquidaciones privadas con las firmas respectivas y de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1066 de 2006 deberán liquidar y pagar intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario.”

DOCUMENTOS	Proponente 23: HOTEL SPIWAK - CALI		OBSERVACIONES	Proponente 24: HOTEL EL PEÑON CALI		OBSERVACIONES
	CUMPLE			CUMPLE		
	SI	NO		SI	NO	
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X			X		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X			X		
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X			X		
ACREDITAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL	X		Cumple con la obligación de liquidar y pagar las liquidaciones legalmente exigibles	X		Cumple con la obligación de liquidar y pagar las liquidaciones legalmente exigibles
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X			X		
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X			X		
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X			X		

FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X			X	
REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO	X			X	
VERIFICACION	CUMPLE			CUMPLE	

DOCUMENTOS	Proponente 25: HIDALGO HOTEL SAS - PALMIRA			Proponente 26: DENNIS ALFREDO PLAZAS MACA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - APARTAHOTEL TURISTICO JARDINES CANEY - CALI		
	CUMPLE		OBSERVACIONES	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO		SI	NO	
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL		X	NO SUBSANÓ	X		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL		X	NO SUBSANÓ	X		
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)		X	NO SUBSANÓ	X		
ACREDITAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL	X		Cumple con la obligación de liquidar y pagar las liquidaciones legalmente exigibles	X		Cumple con la obligación de liquidar y pagar las liquidaciones legalmente exigibles
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)		X	NO SUBSANÓ	X		
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)		X	NO SUBSANÓ	X		
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL		X	NO SUBSANÓ	X		
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)		X	NO SUBSANÓ	X		

REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO	X	NO SUBSANÓ	X	APARTAHOTEL De conformidad con los términos de referencia el proponente no cumple con el requisito de HOTEL, por lo tanto tal como se señaló en los términos: "Solo serán aceptadas las ofertas de establecimientos tipo HOTEL, no se aceptan otro tipo de alojamientos como hostales, moteles, residencias, apartamentos tipo suit, entre otros". Por lo tanto el proponente incurre en la causal de rechazo contenida en el literal h) del numeral 9, del proceso.
VERIFICACION	NO CUMPLE		RECHAZADO	

DOCUMENTOS	Proponente 27: HOTEL CASA VALLECAUCANA - CALI				Proponente 28: HOTEL PIARO IN APARTSTUDIOS - CALI			
	CUMPLE		OBSERVACIONES	CUMPLE		OBSERVACIONES		
	SI	NO		SI	NO			
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X				X			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X				X			
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X				X			
ACREDITAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL	X		Cumple con la obligación de liquidar y pagar las liquidaciones legalmente exigibles			X	Pendiente de pago 3 trimestre del año 2015.	
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X				X			
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X				X			
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X				X			
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X				X			
REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO	X				X			
VERIFICACION	CUMPLE				NO CUMPLE			

El proponente: HOTEL PIARO IN APARTSTUDIOS - CALI, verificada la información presentada para acreditar el requisito de la contribución parafiscal, la dirección de contribución parafiscal de la entidad manifestó lo siguiente: "En relación con el caso, de manera atenta se informa lo siguiente:

El artículo 2.2.4.2.1.6 del Decreto 1074 de 2015, establece que:

“Los sujetos pasivos están obligados a presentar y pagar trimestralmente la liquidación privada de la Contribución en el formato que para tal fin disponga el Ministerio de Comercio, Industria y

Turismo y en la cuenta que señale la entidad recaudadora. La liquidación privada deberá contener al menos la siguiente información:

1. Nombre o razón social y número de identificación tributaria -NIT- del sujeto pasivo.
2. Número del Registro Nacional de Turismo, cuando se trate de un prestador de servicios turísticos.
3. Dirección y teléfono.
4. Período liquidado y pagado.
5. Ingresos operacionales del período o base gravable.
6. Liquidación privada de la Contribución.
10. Firma del declarante. Cuando se trate de personas jurídicas deberá firmar el representante legal.
11. Firma del revisor fiscal cuando exista obligación legal. En los demás casos bastará la firma del contador.
12. Valor pagado, el cual debe coincidir con el valor de la liquidación privada, más los intereses de mora cuando sea el caso.

Parágrafo. Cuando una persona natural o jurídica o sociedad de hecho posea varios establecimientos de comercio obligados a pagar la contribución, presentará una sola liquidación en la cual consolide las contribuciones de todos los establecimientos de su propiedad e indicará el número de establecimientos que comprende dicha liquidación. De todas maneras en su contabilidad deberá registrar separadamente los ingresos por cada establecimiento o sucursal y conservará los soportes respectivos. La entidad recaudadora podrá efectuar verificaciones sobre estos registros y sobre cada establecimiento o sucursal indistintamente. El pago deberá realizarse en el domicilio de la principal.”. (negritas fuera de texto)

Por lo anterior, y al verificar el soporte remitido por el aportante se evidencia que no corresponde al formulario de liquidación privada sino a la opción de pago por PSE. Por lo tanto, el aportante debe ingresar a la plataforma de liquidación y pago parafiscal, ir a la opción de “liquidaciones” seguido “consulta de liquidaciones” y por último la opción “pagar por banco” en esta opción podrá descargar el formulario correcto de liquidación privada el cual debe imprimir y remitir debidamente suscrito de conformidad con el artículo mencionado anteriormente.”

DOCUMENTOS	Proponente 29: HOTEL JUAN MARIA LTDA - TULUA		OBSERVACIONES	Proponente 30: APARTAHOTEL LA ESPERANZA - CALI		OBSERVACIONES
	CUMPLE			CUMPLE		
	SI	NO		SI	NO	
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X			X		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X			X		
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X			X		

ACREDITAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL	X		Cumple con la obligación de liquidar y pagar las liquidaciones legalmente exigibles	X		Cumple con la obligación de liquidar y pagar las liquidaciones legalmente exigibles
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X			X		
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X			X		
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X			X		
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X			X		
REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO	X			X		APARTAHOTEL De conformidad con los términos de referencia el proponente no cumple con el requisito de HOTEL, por lo tanto tal como se señalo en los términos: "Solo serán aceptadas las ofertas de establecimientos tipo HOTEL, no se aceptan otro tipo de alojamientos como hostales, moteles, residencias, apartamentos tipo suit, entre otros". Por lo tanto el proponente incurre en la causal de rechazo contenida en el literal h) del numeral 9, del proceso.
VERIFICACION	CUMPLE			RECHAZADO		

DOCUMENTOS	Proponente 31: NANCY ESPINOSA SALAZAR PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CASA BLANCA - CALI			Proponente 32: HOTEL DON GREGORIO SAS - CARTAGO		
	CUMPLE		OBSERVACIONES	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO		SI	NO	
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL		X	NO SUBSANÓ		X	NO SUBSANÓ
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL		X	NO SUBSANÓ	X		
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)		X	NO SUBSANÓ	X		
ACREDITAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL			No se evidencia un número de RNT en nuestros registros asociado al NIT 30723823	X		Cumple con la obligación de liquidar y pagar las liquidaciones legalmente exigibles

CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X	NO SUBSANÓ	X		
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X	NO SUBSANÓ	X		
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X	NO SUBSANÓ	X		
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X	NO SUBSANÓ	X		
REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO	X	NO SUBSANÓ	X		
VERIFICACION	NO CUMPLE		NO CUMPLE		

DOCUMENTOS	Proponente 33: HOTEL SAN JULIAN - BUGA			Proponente 34: HOTEL HV LA LUNA - CALI		
	CUMPLE		OBSERVACIONES	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO		SI	NO	
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X			X		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X			X		
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X			X		
ACREDITAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL	X		Cumple con la liquidación y pago de los trimestres legalmente exigibles.	X		SUBSANADO
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X			X		
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X			X		
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X			X		
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X			X		
REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO	X			X		
VERIFICACION	CUMPLE			CUMPLE		

DOCUMENTOS	Proponente 35: HOTEL FLAMINGO CALI			Proponente 36: HOSTAL SAN RAFAEL CASA MALLORCA CAMPESTRE - CALI		
	CUMPLE		OBSERVACIONES	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO		SI	NO	
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X					NO SUBSANÓ
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X					NO SUBSANÓ
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X					NO SUBSANÓ
ACREDITAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL	X		SUBSANADO		X	Pendiente de pago 2,3 y 4 trimestre del año 2015, 1,2,3 y 4 trimestre del año 2016, 1,2,3 y 4 trimestre del año 2017, 1,2,3 y 4 trimestre del año 2018, 1,2,3 y 4 trimestre del año 2019
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X					NO SUBSANÓ
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X					NO SUBSANÓ
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X					NO SUBSANÓ
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X					NO SUBSANÓ
REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO	X					NO SUBSANÓ
VERIFICACION	CUMPLE			NO CUMPLE		

DOCUMENTOS	Proponente 37: HOTEL PLAZA DE LAS AMERICAS -CALI			Proponente 38: HOTEL GRANADA REAL - CALI		
	CUMPLE		OBSERVACIONES	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO		SI	NO	
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X			X		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X			X		
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X			X		
ACREDITAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL	X		SUBSANADO	X		SUBSANADO

CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X			X		
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X			X		
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X			X		
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X			X		
REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO	X			X		
VERIFICACION	CUMPLE			CUMPLE		

DOCUMENTOS	Proponente 39: HOTEL ANTOPE SAS - CALI			Proponente 40: HOTEL AYENDA 1403 LA SULTANA - HOTEL AYENDA 1408 SANTIAGO DE CALI		
	CUMPLE		OBSERVACIONES	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO		SI	NO	
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X		SUBSANADO	X		SUBSANADO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X			X		
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X			X		
ACREDITAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL	X		Cumple con la obligación de liquidar y pagar las liquidaciones legalmente exigibles	X		Cumple con la obligación de liquidar y pagar las liquidaciones legalmente exigibles
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X			X		SUBSANADO
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X			X		SUBSANADO
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X		VERIFICADO	X		SUBSANADO
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X			X		SUBSANADO

REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO	X			X	AGENCIA DE VIAJES MAYORISTA - De conformidad con los términos de referencia el proponente no cumple con el requisito de HOTEL, por lo tanto tal como se señalo en los términos: "Solo serán aceptadas las ofertas de establecimientos tipo HOTEL, no se aceptan otro tipo de alojamientos como hostales, moteles, residencias, apartamentos tipo suit, entre otros". Por lo tanto el proponente incurre en la causal de rechazo contenida en el literal h) del numeral 9, del proceso.
VERIFICACION	CUMPLE			RECHAZADO	

DOCUMENTOS	Proponente 41: HOTEL CASTELLANA REAL - CALI		
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X		
ACREDITAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL	X		Cumple con la obligación de liquidar y pagar las liquidaciones legalmente exigibles
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X		
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X		
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X		
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X		
REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO	X		SUBSANADO
VERIFICACION	CUMPLE		

INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS

1. Ofertas rechazadas:

De acuerdo con los términos establecido en el proceso OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE N° 22 DE 2020, a continuación, se listan las ofertas que no cumplieron y la causal que motiva el rechazo:

- CIUDAD: CALI - GRUPO A

PROPONENTE	CAUSAL DE RECHAZO
Aparta Hotel Jardines del Caney	El RNT indica la categoría de APARTA HOTEL (literal h) Numeral 9. CAUSALES DE RECHAZO).
Aparta Hotel La Esperanza	El RNT indica la categoría de APARTA HOTEL (literal h) Numeral 9. CAUSALES DE RECHAZO).
Hotel Casa Blanca	Tarifa superior a la establecida en el proceso (Literal a) Numeral 9. CAUSALES DE RECHAZO). La capacidad máxima permitida (75%) se encuentra por fuera del rango. (literal h) Numeral 9. CAUSALES DE RECHAZO).
Hotel Amtope S.A.S.	Tarifa superior a la establecida en el proceso (Literal a) Numeral 9. CAUSALES DE RECHAZO). La capacidad máxima permitida (75%) se encuentra por fuera del rango. (literal h) Numeral 9. CAUSALES DE RECHAZO).
Hotel Ayenda 1403 La Sultana	El Proponente adjunta RNT con la categoría de AGENCIAS DE VIAJES MAYORISTAS (Literal h) Numeral 9. CAUSALES DE RECHAZO).
Hotel Gran Hotel Cali	No subsanó aclaración solicitada. (literal d) Numeral 9. CAUSALES DE RECHAZO). La capacidad máxima permitida (75%) se encuentra por fuera del rango. (literal h) Numeral 9. CAUSALES DE RECHAZO).
Hotel Casa Vallecaucana	Subsanó aclaración total de habitaciones: NO CUMPLE con la capacidad máxima permitida (75%) corresponde a 13; se encuentra por fuera del rango (entre 15 a 30 habitaciones). (literal h) Numeral 9. CAUSALES DE RECHAZO).
Hostal Rafael Casa Mayorca Campestre	No subsanó aclaración solicitada. (literal d) Numeral 9. CAUSALES DE RECHAZO).

- CIUDAD: CALI - GRUPO B

PROPONENTE	CAUSAL DE RECHAZO
Hotel San Fernando Real	No subsanó registro fotográfico requerido. (literal d) Numeral 9. CAUSALES DE RECHAZO).
Hotel MS Pacifico Chipichape Plus	Subsanó aclaración total de habitaciones: NO CUMPLE con la capacidad máxima permitida (75%) corresponde a 27; se encuentra por fuera del rango (entre 31 a 50 habitaciones). (literal h) Numeral 9. CAUSALES DE RECHAZO).

Hotel MS Chipichape Superior	Subsanó aclaración total de habitaciones: NO CUMPLE con la capacidad máxima permitida (75%) corresponde a 30; se encuentra por fuera del rango (entre 31 a 50 habitaciones). (literal h) Numeral 9. CAUSALES DE RECHAZO).
Hotel Movich Casa Alférez	Tarifa superior a la establecida en el proceso (Literal a) Numeral 9. CAUSALES DE RECHAZO).
Hotel Ayenda 1408 Jaba Santiago de Cali	El Proponente adjunta RNT con la categoría de AGENCIAS DE VIAJES MAYORISTAS (Literal h) Numeral 9. CAUSALES DE RECHAZO).

- CIUDAD: CALI - GRUPO C

PROPONENTE	CAUSAL DE RECHAZO
Hotel MS Ciudad Jardín Plus	No cumple con la capacidad máxima permitida (75%) corresponde a 38; se encuentra por fuera del rango (entre 51 a 70 habitaciones). (literal h) Numeral 9. CAUSALES DE RECHAZO).
Hotel Spiwak	Tarifa superior a la establecida en el proceso (Literal a) Numeral 9. CAUSALES DE RECHAZO).

- CIUDAD: PALMIRA

PROPONENTE	CAUSAL DE RECHAZO
Hotel H & M S.A.S.	Tarifa superior a la establecida en el proceso (Literal a) Numeral 9. CAUSALES DE RECHAZO).
Hotel Emperador	Tarifa superior a la establecida en el proceso (Literal a) Numeral 9. CAUSALES DE RECHAZO).
Hotel Hidalgo S.A.S.	Tarifa superior a la establecida en el proceso (Literal a) Numeral 9. CAUSALES DE RECHAZO).

- CIUDAD: CARTAGO

PROPONENTE	CAUSAL DE RECHAZO
Hotel Don Gregorio S.A.S.	No subsanó registro fotográfico requerido. (literal h) Numeral 9. CAUSALES DE RECHAZO).

2. Verificación requisitos técnicos:

a. CIUDAD: CALI

Ofertas Grupo A (Capacidad entre 15 a 30 habitaciones) Tarifa máxima \$90.000:

- PROPONENTE: HOTEL GRANADA REAL

CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Geolocalización			
Economías de Escala			No hace parte de grupo económico.
Acceso separado para el personal del hotel y trabajadores de la salud	X		

Tamaño de las habitaciones	X		
Baños privados con ducha sin tina	X		
Servicio WIFI gratis 24 horas	X		
Servicio de televisión en las habitaciones	X		
Parqueadero privado para huéspedes	X		
La ocupación máxima de la capacidad del hotel será del 75%	X		
RESULTADO	CUMPLE		

Nota 1: Es importante aclarar que los criterios de Geolocalización y Economías de Escala corresponden a criterios de referencia al momento de la selección y no a criterios de descalificación.

Nota 2: El cumplimiento de los requisitos técnicos proporciona criterios de elegibilidad y organización en la lista de espera.

- **PROPONENTE: HOTEL COSMOS CALI**

CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Geolocalización			
Economías de Escala			Hace parte de grupo económico
Acceso separado para el personal del hotel y trabajadores de la salud	X		
Tamaño de las habitaciones	X		
Baños privados con ducha sin tina	X		
Servicio WIFI gratis 24 horas	X		
Servicio de televisión en las habitaciones	X		
Parqueadero privado para huéspedes	X		
La ocupación máxima de la capacidad del hotel será del 75%	X		
RESULTADO	CUMPLE		

Nota 1: Es importante aclarar que los criterios de Geolocalización y Economías de Escala corresponden a criterios de referencia al momento de la selección y no a criterios de descalificación.

Nota 2: El cumplimiento de los requisitos técnicos proporciona criterios de elegibilidad y organización en la lista de espera.

- PROPONENTE: HOTEL MS CENTENARIO SUPERIOR

CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Geolocalización			
Economías de Escala			No hace parte de grupo económico.
Acceso separado para el personal del hotel y trabajadores de la salud	X		
Tamaño de las habitaciones	X		
Baños privados con ducha sin tina	X		
Servicio WIFI gratis 24 horas	X		
Servicio de televisión en las habitaciones	X		
Parqueadero privado para huéspedes	X		
La ocupación máxima de la capacidad del hotel será del 75%	X		El número de habitaciones ofertado supera el 75%, por lo tanto, el máximo de habitaciones debe ser de 19.
RESULTADO	CUMPLE		

Nota 1: Es importante aclarar que los criterios de Geolocalización y Economías de Escala corresponden a criterios de referencia al momento de la selección y no a criterios de descalificación.

Nota 2: El cumplimiento de los requisitos técnicos proporciona criterios de elegibilidad y organización en la lista de espera.

- PROPONENTE: HOTEL STEIN COLONIAL

CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Geolocalización			
Economías de Escala			No hace parte de grupo económico.
Acceso separado para el personal del hotel y trabajadores de la salud	X		
Tamaño de las habitaciones	X		
Baños privados con ducha sin tina	X		
Servicio WIFI gratis 24 horas	X		
Servicio de televisión en las habitaciones	X		
Parqueadero privado para huéspedes	X		
La ocupación máxima de la capacidad del hotel será del 75%	X		

RESULTADO	CUMPLE	
-----------	--------	--

Nota 1: Es importante aclarar que los criterios de Geolocalización y Economías de Escala corresponden a criterios de referencia al momento de la selección y no a criterios de descalificación.

Nota 2: El cumplimiento de los requisitos técnicos proporciona criterios de elegibilidad y organización en la lista de espera.

- PROPONENTE: HOTEL PLAZA VERSALLES

CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Geolocalización			
Economías de Escala			No hace parte de grupo económico.
Acceso separado para el personal del hotel y trabajadores de la salud	X		
Tamaño de las habitaciones	X		
Baños privados con ducha sin tina	X		
Servicio WIFI gratis 24 horas	X		
Servicio de televisión en las habitaciones	X		
Parqueadero privado para huéspedes	X		
La ocupación máxima de la capacidad del hotel será del 75%	X		El número de habitaciones ofertado supera el 75%, por lo tanto, el máximo de habitaciones debe ser de 22.
RESULTADO	CUMPLE		

Nota 1: Es importante aclarar que los criterios de Geolocalización y Economías de Escala corresponden a criterios de referencia al momento de la selección y no a criterios de descalificación.

Nota 2: El cumplimiento de los requisitos técnicos proporciona criterios de elegibilidad y organización en la lista de espera.

- PROPONENTE: HOTEL EL PEÑON CALI

CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Geolocalización			
Economías de Escala			No hace parte de grupo económico.
Acceso separado para el personal del hotel y trabajadores de la salud	X		
Tamaño de las habitaciones	X		
Baños privados con ducha sin tina	X		
Servicio WIFI gratis 24 horas	X		
Servicio de televisión en las habitaciones	X		

Parqueadero privado para huéspedes	X		
La ocupación máxima de la capacidad del hotel será del 75%	X		
RESULTADO	CUMPLE		

Nota 1: Es importante aclarar que los criterios de Geolocalización y Economías de Escala corresponden a criterios de referencia al momento de la selección y no a criterios de descalificación.

Nota 2: El cumplimiento de los requisitos técnicos proporciona criterios de elegibilidad y organización en la lista de espera.

- **PROPONENTE: HOTEL CASTELLANA REAL**

CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Geolocalización			
Economías de Escala			No hace parte de grupo económico.
Acceso separado para el personal del hotel y trabajadores de la salud	X		
Tamaño de las habitaciones	X		
Baños privados con ducha sin tina	X		
Servicio WIFI gratis 24 horas	X		
Servicio de televisión en las habitaciones	X		
Parqueadero privado para huéspedes	X		
La ocupación máxima de la capacidad del hotel será del 75%	X		El número de habitaciones ofertado supera el 75%, por lo tanto, el máximo de habitaciones debe ser de 22.
RESULTADO	CUMPLE		

Nota 1: Es importante aclarar que los criterios de Geolocalización y Economías de Escala corresponden a criterios de referencia al momento de la selección y no a criterios de descalificación.

Nota 2: El cumplimiento de los requisitos técnicos proporciona criterios de elegibilidad y organización en la lista de espera.

- **PROPONENTE: HOTEL IBIS CALI GRANADA**

CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Geolocalización			
Economías de Escala			Hace parte de grupo económico.
Acceso separado para el personal del hotel y trabajadores de la salud	X		
Tamaño de las habitaciones	X		

Baños privados con ducha sin tina	X		
Servicio WIFI gratis 24 horas	X		
Servicio de televisión en las habitaciones	X		
Parqueadero privado para huéspedes	X		
La ocupación máxima de la capacidad del hotel será del 75%	X		
RESULTADO	CUMPLE		

Nota 1: Es importante aclarar que los criterios de Geolocalización y Economías de Escala corresponden a criterios de referencia al momento de la selección y no a criterios de descalificación.

Nota 2: El cumplimiento de los requisitos técnicos proporciona criterios de elegibilidad y organización en la lista de espera.

- **PROPONENTE: HOTEL COLOURS CALI**

CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Geolocalización			
Economías de Escala			No hace parte de grupo económico
Acceso separado para el personal del hotel y trabajadores de la salud		X	El hotel NO cuenta con accesos independientes.
Tamaño de las habitaciones	X		
Baños privados con ducha sin tina	X		
Servicio WIFI gratis 24 horas	X		
Servicio de televisión en las habitaciones	X		
Parqueadero privado para huéspedes	X		
La ocupación máxima de la capacidad del hotel será del 75%	X		
RESULTADO	NO CUMPLE		

Nota 1: Es importante aclarar que los criterios de Geolocalización y Economías de Escala corresponden a criterios de referencia al momento de la selección y no a criterios de descalificación.

Nota 2: El cumplimiento de los requisitos técnicos proporciona criterios de elegibilidad y organización en la lista de espera.

- **PROPONENTE: HOTEL PIARO IN APARTAESTUDIOS**

CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Geolocalización			
Economías de Escala			No hace parte de grupo económico.

Acceso separado para el personal del hotel y trabajadores de la salud	X		
Tamaño de las habitaciones	X		
Baños privados con ducha sin tina	X		
Servicio WIFI gratis 24 horas	X		
Servicio de televisión en las habitaciones	X		
Parqueadero privado para huéspedes	X		
La ocupación máxima de la capacidad del hotel será del 75%	X		
RESULTADO	CUMPLE		

Nota 1: Es importante aclarar que los criterios de Geolocalización y Economías de Escala corresponden a criterios de referencia al momento de la selección y no a criterios de descalificación.

Nota 2: El cumplimiento de los requisitos técnicos proporciona criterios de elegibilidad y organización en la lista de espera.

- **PROPONENTE: HOTEL FLAMINGO CALI**

CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Geolocalización			
Economías de Escala			No hace parte de grupo económico.
Acceso separado para el personal del hotel y trabajadores de la salud	X		
Tamaño de las habitaciones	X		
Baños privados con ducha sin tina	X		
Servicio WIFI gratis 24 horas	X		
Servicio de televisión en las habitaciones	X		
Parqueadero privado para huéspedes		X	
La ocupación máxima de la capacidad del hotel será del 75%	X		
RESULTADO	NO CUMPLE		

Nota 1: Es importante aclarar que los criterios de Geolocalización y Economías de Escala corresponden a criterios de referencia al momento de la selección y no a criterios de descalificación.

Nota 2: El cumplimiento de los requisitos técnicos proporciona criterios de elegibilidad y organización en la lista de espera.

Ofertas Grupo B (Capacidad entre 31 a 50 habitaciones) Tarifa máxima \$85.000:

- PROPONENTE: HOTEL PLAZA DE LAS AMERICAS

CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Geolocalización			
Economías de Escala			No hace parte de un grupo económico
Acceso separado para el personal del hotel y trabajadores de la salud	X		Anexa registro fotográfico
Tamaño de las habitaciones	X		
Baños privados con ducha sin tina	X		
Servicio WIFI gratis 24 horas	X		
Servicio de televisión en las habitaciones	X		
Parqueadero privado para huéspedes	X		
La ocupación máxima de la capacidad del hotel será del 75%	X		El hotel indica tener 54 habitaciones, oferta 40 habitaciones correspondiente al 74%
RESULTADO	CUMPLE		

Nota 1: Es importante aclarar que los criterios de Geolocalización y Economías de Escala corresponden a criterios de referencia al momento de la selección y no a criterios de descalificación.

Nota 2: El cumplimiento de los requisitos técnicos proporciona criterios de elegibilidad y organización en la lista de espera.

- PROPONENTE: HOTEL MS BLUE 66 PLUS:

CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Geolocalización			
Economías de Escala			No hace parte de un grupo económico
Acceso separado para el personal del hotel y trabajadores de la salud	X		Anexa registro fotográfico
Tamaño de las habitaciones	X		
Baños privados con ducha sin tina	X		
Servicio WIFI gratis 24 horas	X		
Servicio de televisión en las habitaciones	X		
Parqueadero privado para huéspedes	X		

La ocupación máxima de la capacidad del hotel será del 75%	X		El hotel indica tener 48 habitaciones, con el 75% de disponibilidad solo puede ofertar 36 habitaciones.
RESULTADO	CUMPLE		

Nota 1: Es importante aclarar que los criterios de Geolocalización y Economías de Escala corresponden a criterios de referencia al momento de la selección y no a criterios de descalificación.

Nota 2: El cumplimiento de los requisitos técnicos proporciona criterios de elegibilidad y organización en la lista de espera.

- **PROPONENTE: HOTEL MARRAKECH:**

CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Geolocalización			
Economías de Escala			No hace parte de un grupo económico
Acceso separado para el personal del hotel y trabajadores de la salud	X		Anexa registro fotográfico
Tamaño de las habitaciones	X		
Baños privados con ducha sin tina	X		
Servicio WIFI gratis 24 horas	X		
Servicio de televisión en las habitaciones	X		
Parqueadero privado para huéspedes	X		
La ocupación máxima de la capacidad del hotel será del 75%	X		El hotel indica tener 46 habitaciones, con el 75% de disponibilidad solo puede ofertar 35 habitaciones.
RESULTADO	CUMPLE		

Nota 1: Es importante aclarar que los criterios de Geolocalización y Economías de Escala corresponden a criterios de referencia al momento de la selección y no a criterios de descalificación.

Nota 2: El cumplimiento de los requisitos técnicos proporciona criterios de elegibilidad y organización en la lista de espera.

- **PROPONENTE: HOTEL HV LA LUNA:**

CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Geolocalización			
Economías de Escala			No hace parte de un grupo económico
Acceso separado para el personal del hotel y trabajadores de la salud	X		Anexa registro fotográfico
Tamaño de las habitaciones	X		
Baños privados con ducha sin tina	X		

Servicio WIFI gratis 24 horas	X		
Servicio de televisión en las habitaciones	X		
Parqueadero privado para huéspedes	X		
La ocupación máxima de la capacidad del hotel será del 75%	X		El hotel indica tener 46 habitaciones, oferta 33 habitaciones, este porcentaje está dentro del 75% de disponibilidad.
RESULTADO	CUMPLE		

Nota 1: Es importante aclarar que los criterios de Geolocalización y Economías de Escala corresponden a criterios de referencia al momento de la selección y no a criterios de descalificación.

Nota 2: El cumplimiento de los requisitos técnicos proporciona criterios de elegibilidad y organización en la lista de espera.

• **PROPONENTE: HOTEL AMERICANA:**

CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Geolocalización			
Economías de Escala			No hace parte de un grupo económico
Acceso separado para el personal del hotel y trabajadores de la salud	X		Anexa registro fotográfico
Tamaño de las habitaciones	X		
Baños privados con ducha sin tina	X		
Servicio WIFI gratis 24 horas	X		
Servicio de televisión en las habitaciones	X		
Parqueadero privado para huéspedes		X	
La ocupación máxima de la capacidad del hotel será del 75%	X		El hotel indica tener 48 habitaciones, con el 75% de disponibilidad solo puede ofertar 36 habitaciones.
RESULTADO	NO CUMPLE		

Nota 1: Es importante aclarar que los criterios de Geolocalización y Economías de Escala corresponden a criterios de referencia al momento de la selección y no a criterios de descalificación.

Nota 2: El cumplimiento de los requisitos técnicos proporciona criterios de elegibilidad y organización en la lista de espera.

• **PROPONENTE: HOTEL IMPERIAL:**

CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Geolocalización			
Economías de Escala			No hace parte de un grupo económico

Acceso separado para el personal del hotel y trabajadores de la salud	X		Anexa registro fotográfico
Tamaño de las habitaciones	X		
Baños privados con ducha sin tina	X		
Servicio WIFI gratis 24 horas	X		
Servicio de televisión en las habitaciones	X		
Parqueadero privado para huéspedes	X		
La ocupación máxima de la capacidad del hotel será del 75%	X		El hotel indica tener 51 habitaciones, con el 75% de disponibilidad solo puede ofertar 38 habitaciones.
RESULTADO	CUMPLE		

Nota 1: Es importante aclarar que los criterios de Geolocalización y Economías de Escala corresponden a criterios de referencia al momento de la selección y no a criterios de descalificación.

Nota 2: El cumplimiento de los requisitos técnicos proporciona criterios de elegibilidad y organización en la lista de espera.

Ofertas Grupo C (Capacidad entre 51 a 70 habitaciones) Tarifa máxima \$80.000:

- **PROPONENTE: HOTEL CITY EXPRESS PLUS:**

CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Geolocalización			
Economías de Escala			No hace parte de un grupo económico
Acceso separado para el personal del hotel y trabajadores de la salud	X		Anexa registro fotográfico
Tamaño de las habitaciones	X		
Baños privados con ducha sin tina	X		
Servicio WIFI gratis 24 horas	X		
Servicio de televisión en las habitaciones	X		
Parqueadero privado para huéspedes	X		
La ocupación máxima de la capacidad del hotel será del 75%	X		El hotel indica tener 127 habitaciones, oferta 70 habitaciones que sería el 55% del total de habitaciones del Hotel.
RESULTADO	CUMPLE		

Nota 1: Es importante aclarar que los criterios de Geolocalización y Economías de Escala corresponden a criterios de referencia al momento de la selección y no a criterios de descalificación.

Nota 2: El cumplimiento de los requisitos técnicos proporciona criterios de elegibilidad y organización en la lista de espera.

- PROPONENTE: HOTEL MS 100 PREMIUM:

CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Geolocalización			
Economías de Escala			No hace parte de un grupo económico
Acceso separado para el personal del hotel y trabajadores de la salud	X		Anexa registro fotográfico
Tamaño de las habitaciones	X		
Baños privados con ducha sin tina	X		
Servicio WIFI gratis 24 horas	X		
Servicio de televisión en las habitaciones	X		
Parqueadero privado para huéspedes	X		
La ocupación máxima de la capacidad del hotel será del 75%	X		El hotel indica tener 94 habitaciones, oferta 70 habitaciones que sería el 75% del total de habitaciones del Hotel.
RESULTADO	CUMPLE		

Nota 1: Es importante aclarar que los criterios de Geolocalización y Economías de Escala corresponden a criterios de referencia al momento de la selección y no a criterios de descalificación.

Nota 2: El cumplimiento de los requisitos técnicos proporciona criterios de elegibilidad y organización en la lista de espera.

- b. CIUDAD: PALMIRA:

Ofertas Grupo A (Capacidad entre 10 a 20 habitaciones) Tarifa máxima \$70.000:

- PROPONENTE: HOTEL THAMA:

CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Geolocalización			
Economías de Escala			No hace parte de un grupo económico
Acceso separado para el personal del hotel y trabajadores de la salud		X	Anexa registro fotográfico
Tamaño de las habitaciones	X		
Baños privados con ducha sin tina	X		
Servicio WIFI gratis 24 horas	X		

Servicio de televisión en las habitaciones	X		
Parqueadero privado para huéspedes		X	
La ocupación máxima de la capacidad del hotel será del 75%	X		El hotel indica tener 24 habitaciones, podría ofertar hasta 18 habitaciones.
RESULTADO	NO CUMPLE		

Nota 1: Es importante aclarar que los criterios de Geolocalización y Economías de Escala corresponden a criterios de referencia al momento de la selección y no a criterios de descalificación.

Nota 2: El cumplimiento de los requisitos técnicos proporciona criterios de elegibilidad y organización en la lista de espera.

c. CIUDAD: GUADALAJARA DE BUGA:

Ofertas Grupo A (Capacidad entre 10 a 20 habitaciones) Tarifa máxima \$80.000:

• PROPONENTE: HOTEL SAN JULIAN:

CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Geolocalización			
Economías de Escala			No hace parte de un grupo económico
Acceso separado para el personal del hotel y trabajadores de la salud		X	Anexa registro fotográfico
Tamaño de las habitaciones	X		
Baños privados con ducha sin tina	X		
Servicio WIFI gratis 24 horas	X		
Servicio de televisión en las habitaciones	X		
Parqueadero privado para huéspedes	X		
La ocupación máxima de la capacidad del hotel será del 75%	X		El hotel indica tener 17 habitaciones, podría ofertar hasta 13 habitaciones.
RESULTADO	NO CUMPLE		

Nota 1: Es importante aclarar que los criterios de Geolocalización y Economías de Escala corresponden a criterios de referencia al momento de la selección y no a criterios de descalificación.

Nota 2: El cumplimiento de los requisitos técnicos proporciona criterios de elegibilidad y organización en la lista de espera.

d. CIUDAD: TULUA:

Ofertas Grupo A (Capacidad entre 15 a 25 habitaciones) Tarifa máxima \$60.000:

- PROPONENTE: HOTEL PRINCIPE:

CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Geolocalización			
Economías de Escala			No hace parte de grupo económico.
Acceso separado para el personal del hotel y trabajadores de la salud	X		Anexa registro fotográfico
Tamaño de las habitaciones	X		
Baños privados con ducha sin tina	X		
Servicio WIFI gratis 24 horas	X		
Servicio de televisión en las habitaciones	X		
Parqueadero privado para huéspedes	X		
La ocupación máxima de la capacidad del hotel será del 75%	X		El número de habitaciones ofertado supera el 75%, por lo tanto, el mínimo de habitaciones debe ser de 15 con la tarifa propuesta.
RESULTADO	CUMPLE		

Nota 1: Es importante aclarar que los criterios de Geolocalización y Economías de Escala corresponden a criterios de referencia al momento de la selección y no a criterios de descalificación.

Nota 2: El cumplimiento de los requisitos técnicos proporciona criterios de elegibilidad y organización en la lista de espera.

- PROPONENTE: HOTEL JUAN MARIA:

CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Geolocalización			
Economías de Escala			No hace parte de grupo económico.
Acceso separado para el personal del hotel y trabajadores de la salud	X		Anexa registro fotográfico
Tamaño de las habitaciones	X		
Baños privados con ducha sin tina	X		
Servicio WIFI gratis 24 horas	X		
Servicio de televisión en las habitaciones	X		
Parqueadero privado para huéspedes	X		

La ocupación máxima de la capacidad del hotel será del 75%	X		
RESULTADO			CUMPLE

Nota 1: Es importante aclarar que los criterios de Geolocalización y Economías de Escala corresponden a criterios de referencia al momento de la selección y no a criterios de descalificación.

Nota 2: El cumplimiento de los requisitos técnicos proporciona criterios de elegibilidad y organización en la lista de espera.

CONSOLIDADO REQUISITOS JURIDICOS Y TECNICOS

PROPONENTES	CONDICIONES JURIDICAS	CONDICIONES TECNICAS	VERIFICACIÓN
HOTEL AMERICANA CALI	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
FLOR DE MARIA ARTUNDUAGA AMAYA - PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HOTEL COLOURS CALI	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
HOTEL PRINCIPE - TULUA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
HOTEL THAMA - PALMIRA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
HOTEL MARRAKECH - CALI	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
HOTEL SAN FERNANDO REAL - CALI	NO CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
HOTEL COSMOS CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
HOTEL MS PACIFICO CHIPICHAPE PLUS - CALI	NO CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
HOTEL MS CHIPICHAPE SUPERIOR – CALI	NO CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
HOTEL MS CENTENARIOS SUPERIOR – CALI	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
HOTEL MS BLUE 66 PLUS - CALI	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
HOTEL MS CIUDAD JARDIN PLUS – CALI	NO CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
HOTEL MS 100 PREMIUM – CALI	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
FREI DUQUE HEINRICH - PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HOTEL STEIN – CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MOVICH CASA DEL ALFEREZ – CALI	NO CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
HOTEL IMPERIAL - CALI	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
HOTEL H&M SAS - PALMIRA	NO CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
MARIA ELISA BELALCAZAR DE VALDES - PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HOTEL EMPERADOR - PALMIRA	NO CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
CTITY EXPRESS PLUS CALI	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
HOTEL IBIS CALI GRANADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
HOTEL PLAZA VERSALLES S.A. - CALI	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
GRAN HOTEL CALI	NO CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
HOTEL SPIWAK - CALI	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
HOTEL EL PEÑON CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
HIDALGO HOTEL SAS - PALMIRA	NO CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
DENNIS ALFREDO PLAZAS MACA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - APARTAHOTEL TURISTICO JARDINES CANEY - CALI	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

HOTEL CASA VALLECAUCANA - CALI	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
HOTEL PIARO IN APARTASTUDIOS - CALI	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
HOTEL JUAN MARIA LTDA - TULUA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
APARTAHOTEL LA ESPERANZA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
NANCY ESPINOSA SALAZAR PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CASA BLANCA - CALI	NO CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
HOTEL DON GREGORIO SAS - CARTAGO	NO CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
HOTEL SAN JULIAN - BUGA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
HOTEL HV LA LUNA - CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
HOTEL FLAMINGO CALI	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
HOSTAL SAN RAFAEL CASA MALLORCA CAMPESTRE - CALI	NO CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
HOTEL PLAZA DE LAS AMERICAS - CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
HOTEL GRANADA REAL - CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
HOTEL ANTOPE - CALI	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
HOTEL AYENDA 1403 LA SULTANA - HOTEL AYENDA 1408 SANTIAGO DE CALI	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
HOTEL CASTELLANA REAL - CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. Resultados Elegibilidad y lista de espera:

CIUDAD: CALI

Oferta Grupo A (Capacidad entre 15 a 30 habitaciones) Tarifa máxima \$90.000:

No.	PROPONENTE	RESULTADO ANEXO 1 (% cumplimiento requisitos)	TARIFA OFERTADA	HABITACIONES DISPONIBLES (máx. 75% capacidad)
1	Hotel Granada Real	97%	\$84,900	30
2	Hotel Cosmos Cali	94%	\$90,000	30
3	Hotel Stein Colonial	93%	\$90,000	18
4	Hotel El Peñón Cali	88%	\$89,900	21
5	Hotel Castellana Real	85%	\$88,000	22
6	Hotel Ibis Cali Granada	85%	\$90,000	30

Oferta Tipo B (Capacidad entre 31 a 50 habitaciones) Tarifa máxima \$85.000:

No.	PROPONENTE	RESULTADO ANEXO 1 (% cumplimiento requisitos)	TARIFA OFERTADA	HABITACIONES DISPONIBLES (máx. 75% capacidad)
1	Hotel Plaza de Las Américas	96%	\$80,900	40
2	Hotel HV La Luna	78%	\$85,000	33

Oferta Tipo C (Capacidad entre 51 a 70 habitaciones) Tarifa máxima \$80.000:

Se declara desierta porque las ofertas presentadas no cumplen con las condiciones de la convocatoria.

CIUDAD: PALMIRA

Oferta Grupo A (Capacidad entre 10 a 20 habitaciones) Tarifa máxima \$70.000:

Se declara desierta porque las ofertas presentadas no cumplen con las condiciones de la convocatoria.

CARTAGO:

Oferta Grupo A (Capacidad entre 5 a 10 habitaciones) Tarifa máxima \$60.000:

Se declara desierta porque las ofertas presentadas no cumplen con las condiciones de la convocatoria.

CIUDAD: GUADALAJARA DE BUGA

Oferta Grupo A (Capacidad entre 10 a 20 habitaciones) Tarifa máxima \$80.000:

Se declara desierta porque las ofertas presentadas no cumplen con las condiciones de la convocatoria.

CIUDAD: TULUA

Oferta Grupo A (Capacidad entre 15 a 25 habitaciones) Tarifa máxima \$60.000:

No.	PROPONENTE	RESULTADO ANEXO 1 (% cumplimiento requisitos)	TARIFA OFERTADA	HABITACIONES DISPONIBLES (máx. 75% capacidad)
1	Hotel Príncipe	90%	\$60,000	15
2	Hotel Juan María	88%	\$59,000	25

BUENAVENTURA:

Oferta Grupo A (Capacidad entre 20 a 40 habitaciones) Tarifa máxima \$80.000:

Se declara desierta porque no se presentaron ofertas.

Por las razones expuestas, el P.A. FONTUR, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 de los términos del proceso OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE No. 022 DE 2020, se mencionó la selección de tres (3) ofertas para el GRUPO A en la ciudad de CALI, de esta manera y según lo señalado en el resultado de elegibilidad se procede con la aceptación de las ofertas de los siguientes proponentes:

1. HOTEL GRANADA REAL establecimiento de comercio operado por la sociedad UNIKAPITAL SAS.
2. HOTEL COSMOS CALI establecimiento de comercio operado por la sociedad PROMOTORA DEL HOTELERA DEL GRANDE SAS
3. HOTEL STEIN COLONIAL establecimiento de comercio propiedad del señor FREI DUQUE HEINRICH

Para el GRUPO B en la ciudad de CALI, se señaló la selección de tres (3) ofertas, que teniendo en cuenta el resultado de elegibilidad para este grupo se procede con la aceptación de las ofertas de los siguientes proponentes:

1. HOTEL PLAZA DE LAS AMÉRICAS establecimiento de comercio operado por la sociedad INVEREXITO S.A.
2. HOTEL HV LA LUNA establecimiento de comercio operado por la sociedad HOTELES H.V. SAS

Para el GRUPO C en la ciudad de CALI, se señaló la selección de dos (2) ofertas, que teniendo en cuenta el resultado de elegibilidad para este grupo se declara desierta ya que ninguno de proponentes cumplió con los requisitos jurídicos, establecidos en la convocatoria FNTNI-022-2020

Para la ciudad de PALMIRA se declara desierta ya que ninguno de proponentes cumplió con los requisitos jurídicos, establecidos en la convocatoria FNTNI-022-2020.

Para la ciudad de CARTAGO se declara desierta ya que el único proponente no cumplió con los requisitos técnicos y jurídicos, establecidos en la convocatoria FNTNI-022-2020.

Para la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA se declara desierta ya que el único proponente no cumplió con los requisitos técnicos, establecidos en la convocatoria FNTNI-022-2020.

Para la ciudad de TULUA se señaló la selección de un (1) oferta, que teniendo en cuenta el resultado de elegibilidad para este grupo se procede con la aceptación de la oferta del siguiente proponente:

1. HOTEL PRÍNCIPE establecimiento de comercio operado por la sociedad AGUA CLARA S.A.

Para la ciudad de BUENAVENTURA se declara desierta toda vez que no se presentaron propuestas dentro de la oportunidad señalada en la convocatoria FNTNI-022-2020.

P.A. FONTUR
4 AGOSTO 2020